

3. Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos

Decisión: BC-14/4: Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos

Antecedentes

En la decisión BC-14/4, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, aprobó las siguientes directrices técnicas, e invitó a las Partes y otros interesados a que hagan uso de las directrices técnicas y a que presenten a la Secretaría observaciones sobre la experiencia adquirida en su utilización:

- Directrices técnicas generales actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos;¹
- Directrices técnicas actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en éter de hexabromodifenilo, éter de heptabromodifenilo, éter de tetrabromodifenilo, éter de pentabromodifenilo o éter de decabromodifenilo, que los contengan o estén contaminados con ellos;²
- Directrices técnicas actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de desechos que contengan dibenzoparadioxinas policloradas, dibenzofuranos policlorados, hexaclorobenceno, bifenilos policlorados, pentaclorobenceno, naftalenos policlorados o hexaclorobutadieno, o que hayan sido contaminados por la producción no intencionada de esas sustancias;³
- Directrices técnicas actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en hexaclorobutadieno, que lo contengan o estén contaminados con él;⁴
- Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en parafinas cloradas de cadena corta, que las contengan o estén contaminados con ellas;⁵

La Conferencia de las Partes también prorrogó el mandato del pequeño grupo de trabajo entre reuniones, establecido con arreglo al párrafo 9 de la decisión OEWG-I/4, para que supervise y preste asistencia en el examen, la actualización y la preparación, según correspondiera, de las directrices técnicas relativas a la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos.

Además, la Conferencia de las Partes decidió que la actualización de las directrices técnicas generales antes mencionadas y la actualización de las directrices técnicas específicas relativas a los productos químicos incluidos en el anexo A del Convenio de Estocolmo en virtud de las decisiones SC-9/11 y SC-9/12 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y a la modificación de la inclusión del ácido perfluorooctano sulfónico (PFOS), sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo (PFOSF) en el anexo B del Convenio de Estocolmo en virtud de la decisión SC-9/4, deben incluirse en el programa de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta para el período 2020-2021.

Seguimiento:

	Solicitudes de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se invita a las Partes y observadores a que presenten a la Secretaría observaciones sobre los valores de bajo contenido de contaminantes orgánicos persistentes que figuran en las	Partes Observadores	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto	Tres meses antes de la 12ª reunión del Grupo de Trabajo de

¹ UNEP/CHW.14/7/Add.1/Rev.1.

² UNEP/CHW.14/7/Add.3/Rev.1.

³ UNEP/CHW.14/7/Add.4/Rev.1.

⁴ UNEP/CHW.14/7/Add.5/Rev.1.

⁵ UNEP/CHW.14/7/Add.2/Rev.1.

	directrices técnicas generales sobre la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos ¹ y en otras directrices técnicas, según corresponda, así como información conexa, en particular sobre los estudios que se realicen, teniendo en cuenta la información pertinente disponible en el Convenio de Estocolmo.		indicado a continuación.	composición abierta, es decir, el 23 de marzo de 2020
b)	Se alienta a las Partes y otros interesados a que elaboren y utilicen métodos, en particular métodos de inspección que hayan sido validados y cuyo uso resulte adecuado a escala industrial para el muestreo y el análisis del contenido de contaminantes orgánicos persistentes en los desechos, en particular del contenido de hexaBDE, heptaBDE, tetraBDE, pentaBDE y decaBDE en los desechos en el rango entre 50 mg/kg y 1 000 mg/kg	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse lo antes posible.
c)	Se invita a las Partes y a otras organizaciones pertinentes a que indiquen a la Secretaría su disposición a tomar la iniciativa en la actualización de las directrices técnicas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Directrices técnicas generales, teniendo en cuenta las decisiones SC-9/11, SC-9/12 y SC-9/4; • Directrices técnicas sobre el ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo a fin de reflejar la enmienda de la inclusión del PFOS, sus sales y el PFOSF en el anexo B, e incluir el ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y los compuestos relacionados del PFOA, teniendo en cuenta la decisión SC-9/4 y la decisión SC-9/5, respectivamente; • Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en los plaguicidas aldrina, alfa hexaclorociclohexano, beta hexaclorociclohexano, clordano, clordecona, dieldrina, endrina, heptacloro, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno, lindano, mírex, pentaclorobenceno, pentaclorofenol y sus sales, ácido perfluorooctano 	Partes Organizaciones pertinentes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	31 de agosto de 2019

¹ UNEP/CHW.14/7/Add.1/Rev.1.

	sulfónico, endosulfán de calidad técnica y sus isómeros conexos o toxafeno o con hexaclorobenceno como producto químico industrial, que los contengan o estén contaminados con ellos, a fin de incluir el dicofol, teniendo en cuenta la decisión SC-9/11.			
--	--	--	--	--

Punto de contacto:

Sra. Carla Valle-Klann (correo electrónico: carla.valle@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 86 86; fax: +41 22 917 80 98).